



Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2024-GOB

Huacho, 09 de febrero de 2024



VISTO: El Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 179-2024-GRL/GRDS, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe N° 096-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 02 de febrero de 2024; el Informe N° 359-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 05 de febrero de 2024; el Memorando N° 0374-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2024; el Memorando N° 0288-2024-GRL/SG, de fecha 09 de febrero de 2024; el Memorando N° 0375-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 09 de febrero de 2024; y el Informe N° 0102-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de febrero de 2024; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;



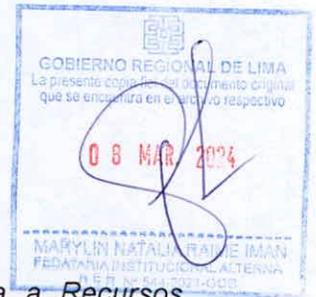
Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;



Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por





recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;



Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);



Que, mediante Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual señala que (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);



Que, mediante Memorando N° 179-2024-GRL/GRDS, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que (...) en atención al sector salud de nuestra región, solicitar que, en el marco de sus funciones evalúen y otorguen la Incorporación de Saldo de Balance por la suma de S/4,515,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para la continuidad de la adquisición de 10 ambulancias mediante las IOARR CON CUI N° 2608672, 2608782, 2608455, 2608460, 2608450, 2608447, 2608467, 2607324, 2608472 y 2568139, (...) para lo cual se remite el reporte de saldo presupuestal de la inversión elaborado por la Oficina de Contabilidad, (...);



Que, mediante el Informe N° 096-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su habilitación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos por Saldo de Balance Preliminar al 31 de diciembre de 2023 para la continuidad del proceso de adquisición de 10 ambulancias mediante las IOARRS denominadas: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUMAYA





ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608672; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MIRAFLORES ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608782; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ANTONIO CHACLLA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608455; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CARAMPOMA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N°2608460; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN JUAN DE IRIS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN JUAN DE IRIS, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608450; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ANTIOQUIA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608447; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN MATEO DE HUANCHOR ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608467; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TOMAS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE TOMAS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2607324; “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CUCULI ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2608472; y “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL (LA) EESS MADEAN-MADEAN DISTRITO DE MADEAN, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA” con CUI N° 2568139, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, la documentación presentada es correcta, motivo por el cual la OPMI válida dicha información, con respecto sobre Modificaciones Presupuestarias en Materia de Inversiones para la ejecución según el Lineamiento N° 02 (Lineamiento sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024) de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, por el monto de S/4,515,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, (Rubro 18 CANON) en el Año Fiscal 2024, (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de las IOARR mencionadas para la continuidad de proceso para la adquisición de 10 ambulancias, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dicha inversión se encuentra programado en la Cartera del PIM del Gobierno Regional de Lima, este proyecto es por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA POR CONTINUIDAD (Inversión en la fase de ejecución que no se encuentra programada en la cartera de inversiones vigente, pero si estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior) el cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, hasta por el monto indicado (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 359-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de



fecha 05 de febrero de 2024, señala que (...) de conformidad con las normas legales y análisis, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma de S/4,515,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para continuar el proceso de adquisición de 10 ambulancias de las IOARR con CUI N° 2608672, 2608782, 2608455, 2608460, 2608450, 2608447, 2608467, 2607324 y 2608472, afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0374-2024-GRL/GRPPAT, y 0375-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 09 de febrero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/4,515,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0288-2024-GRL/SG, de fecha 09 de febrero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0102-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 09 de febrero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/4,515,980.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	4,515,980.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 4,515,980.00

TOTAL INGRESOS 4,515,980.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

PROYECTO : 2568139 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) EESS MADEAN - MADEAN DISTRITO DE MADEAN, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2	Gastos Presupuestarios	
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	412,720.00



TOTAL PROYECTO **412,720.00**

PROYECTO : 2607324 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TOMAS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE TOMAS, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 506,340.00

TOTAL PROYECTO **506,340.00**

PROYECTO : 2608447 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ANTIOQUIA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE ANTIOQUIA, PROVINCIA HUARACHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 462,542.00

TOTAL PROYECTO **462,542.00**

PROYECTO : 2608450 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN JUAN DE IRIS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN JUAN DE IRIS, PROVINCIA HUARACHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 417,720.00

TOTAL PROYECTO **417,720.00**





PROYECTO : 2608455 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN ANTONIO CHACLLA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 417,720.00

TOTAL PROYECTO 417,720.00



PROYECTO : 2608460 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CARAMPOMA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 462,542.00

TOTAL PROYECTO 462,542.00



PROYECTO : 2608467 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) SAN MATEO DE HUANCHOR ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE SAN MATEO, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 464,812.00

TOTAL PROYECTO 464,812.00





PROYECTO : 2.608472 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) CUCULI ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE MARIATANA, PROVINCIA HUARACHIRI, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 506,340.00



TOTAL PROYECTO 506,340.00

PROYECTO : 2608672 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) HUMAYA ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 461,292.00



TOTAL PROYECTO 461,292.00

PROYECTO : 2.608782 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MIRAFLORES ESTABLECIMIENTO DE SALUD DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA YAUYOS, DEPARTAMENTO LIMA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 403,952.00

TOTAL PROYECTO 403,952.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 4,515,980.00

TOTAL PLIEGO 4,515,980.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000271
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]



ESTADO : APROBADO
 DATOS DEL PLIEGO :
 FECHA : 09/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 083-2024-GOB

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 09/02/2024
 TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023- PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE 10 IOARRS CON CUI N° 2608672, 2608782, 2608455, 2608460, 608447, 2608467,

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD
0104						0	4,515,980
2568139						0	4,515,980
6000007						0	412,720
15						0	412,720
6	2.6					0	412,720
2607324						0	4,515,980
6000007						0	506,340
15						0	506,340
6	2.6					0	506,340
2608447						0	4,515,980
6000007						0	462,542
15						0	462,542
6	2.6					0	462,542
2608450						0	4,515,980
6000007						0	417,720
15						0	417,720
6	2.6					0	417,720
2608455						0	4,515,980
6000007						0	417,720
15						0	417,720
6	2.6					0	417,720
2608460						0	4,515,980
6000007						0	462,542
15						0	462,542
6	2.6					0	462,542
2608467						0	4,515,980
6000007						0	464,812
15						0	464,812
6	2.6					0	464,812
2608472						0	4,515,980
6000007						0	506,340
15						0	506,340
6	2.6					0	506,340
2608672						0	4,515,980
6000007						0	461,292
15						0	461,292
6	2.6					0	461,292
2608782						0	4,515,980
6000007						0	403,952
15						0	403,952
6	2.6					0	403,952
TOTAL						0	4,515,980



Fecha: 09/02/2024
 Hora: 11:12:22
 Pag.: 2 de 2

08 MAR. 2024

MARYLIN NATALIA RAMIREZ IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.N. N° 544.2001-GOB

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000271
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/02/2024
 DOCUMENTO : 107 / 083-2024-GOB

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2024
 TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCOPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023- PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE 10 IOARRS CON CUI N° 2608672, 2608782, 2608455, 2608460, 608447, 2608467,

TIPO PROCEDENCIA:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	4.515,980
	1.9 SALDOS DE BALANCE	0	4.515,980
TOTAL		0	4.515,980

